



Interlocutorio	795
Radicado	05 266 31 03 003 2022-00008-00
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante (s)	Bancolombia S.A.
Demandado (s)	Jhon Arley Arboleda Betancur
Asunto	Reanuda proceso - termina cuotas mora

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial del 24 de mayo de 2022 (fl 11, cuaderno principal), se pasa a resolver la solicitud de terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, pues si bien, el proceso está suspendido hasta el 15 de julio de 2022, en aras de la economía procesal, se entenderá que la solicitud de terminación implica la solicitud de reanudación del trámite (inc. 2, art. 163, C.G.P.).

En este orden, por cuanto el proceso está en una etapa anterior a la de iniciación de la audiencia de remate y la endosataria al cobro tiene facultades parar recibir; el proceso se habrá de terminar por el pago de las cuotas en mora (art. 461 C.G.P.).

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

Primero: Reanudar el proceso.

Segundo: Terminar el proceso por pago de las cuotas en mora.

Tercero: Levantar el embargo sobre los inmuebles de matrículas 001-1216718, 001-1216704, 001-1299372 y 001-1299514, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. No se expedirán oficios que comuniquen el levantamiento de las medidas, por cuanto nunca fueron perfeccionadas.

Cuarto: Sin costas.

Quinto: Archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2022-00008

26/05/2022

4

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3b193c96c1454f84e38e03d3e8dba4db4b52d9f62b130a3eef7d9f6fb229395**

Documento generado en 26/05/2022 02:41:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>